



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

SOMOS SERVICIOS INTEGRALES SPA

En Santiago de Chile, a 13 de Febrero de 2019 comparecen: la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol único Tributario número 65.118.035-K, representada por don **HUGO BUGUEÑO PINO**, cédula de identidad N° 6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante también como la “**AMSZO**” la “**Asociación**” o “**Cliente**” y por la otra, **SOMOS SERVICIOS INTEGRALES SPA**, sociedad del giro de su denominación, **RUT. 76.700.723-K**, representada por don **DANIEL BERNARDO MOYA GALLARDO**, cédula de identidad **12.162.951-8** ambos con domicilio en Avenida Santa Elena 1399 oficina 205 comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “**El prestador**” o “**La empresa**”, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de las municipalidades y con policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de éstos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

La AMSZO, en virtud de una mejora en la ejecución de los procedimientos administrativos internos requiere contratar los servicios profesionales que levanten los procesos administrativos, realicen revisión de la estructura de la institución y haga un acompañamiento de las propuestas.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

A través del presente instrumento AMSZO contrata a la "Empresa" a objeto que realice apoyo a la gestión administrativa, legal y financiera, realizando un levantamiento de los procesos administrativos de la institución, confeccionando los correspondientes protocolos de trabajo y realizando un seguimiento de las mejoras propuestas.

Los servicios consideran los siguientes objetivos y productos:

a.- Levantamiento y análisis del marco normativo de AMSZO, considerando la estructura organizacional; aspectos de control interno; organización interna; reglamentos internos; manuales de procedimientos; plan de auditorías y existencia de rendición de cuentas

b.- Levantamiento y análisis del proceso de adquisiciones, en base a un análisis del mismo a través de una muestra que abarque las distintas compras y contrataciones de servicios de AMSZO, el cual deberá establecer:

b.1) Análisis cronológico del proceso (inicio a término)

b.2) Modalidades de compra de bienes y servicios utilizados

1. plan anual de compras
2. bases de licitación y cumplimiento de éstas.
3. criterios de selección de oferentes
4. análisis de legalidad y probidad del proceso
5. exigencia de garantías
6. aplicación de multas
7. cronología de la documentación que sustenta la compra.
8. adjudicación de compras y servicios
9. órdenes de compras
10. niveles de autorización de compras y servicios.

b.3) Análisis operativo al proceso de finanzas:

1. revisión de cuentas corrientes
2. conciliaciones bancarias
3. corte documental de cheques girados y detalle de cheques caducados
4. sistema informático utilizado.
5. análisis de contratos.
6. revisión de antecedentes que sustentan el pago de productos y servicios.
7. análisis del proceso de inventario de bienes y control de activos
8. cumplimiento de plazos de pago de bienes y servicios.

b.4) Hallazgos y conclusiones

b.5) Sugerencias de mejoras



c.- Diseño e implementación de procedimientos administrativos necesarios.

1. Análisis de la información
2. Instructivos.
3. Entrevistas y reuniones con funcionarios
4. Tareas relacionadas.
5. Aplicación de instrumentos metodológicos
6. Evaluación del proceso.
7. Elaboración de flujos de proceso

d.- Confección de manuales

1. De normas y procedimientos
2. De puestos y funciones
3. De funciones

e.- Servicio de consultoría continua según necesidades de la AMSZO.

f.- Revisión y recomendaciones de mejoras en procesos

g.- Asesoría especializada y sustentada en la capacidad, experiencia y conocimientos de los profesionales.

h.- Apoyo a la administración en la resolución de problemas.

TERCERO: PRECIO

Por la prestación del servicio contratado la AMSZO, pagará a la empresa la suma de \$ 2.686.350.-(dos millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos) mensuales.

El pago se hará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de entrega de la factura e informe de prestación del servicio de la labor encomendada.

CUARTO:

La empresa en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea indirectamente o por vía de subcontratación. En consecuencia, la empresa será la única y exclusiva responsable



del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación del prestador de servicios, de guardar secreto total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en las funciones encomendadas, y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio, para la Asociación, sus usuarios, directivos o trabajadores. Se entiende que la violación de este secreto significa incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato de prestación de servicios, por lo que podrá dar lugar a la decisión por parte de la Asociación, de poner término al mismo de forma inmediata.

SEXTO: VIGENCIA

Este contrato empezará a regir el 1 de febrero de 2019 y tendrá vigencia por el plazo de veinticuatro meses, pudiéndose renovar por una sola vez por un plazo máximo de doce meses.

El aviso de renovación deberá realizarse al domicilio de las parte con 30 días de anticipación al término del mismo.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes establecen que, por común acuerdo de las partes, al contrato podrá ponerse término en cualquier momento, dando aviso a la otra al menos con 60 días de anticipación a través de carta certificada al domicilio consignado en el contrato.

OCTAVO: REAJUSTE

El valor de la prestación de servicios se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

NOVENO: DOMICILIO

Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de AMSZO y dos en poder de Grupo Somos Spa.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don HUGO BUGUEÑO PINO para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la Notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don DANIEL MOYA GALLARDO para representar a SOMOS SERVICIOS INTEGRALES SPA consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 13 de febrero de 2019 emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor quedando dos de ellos en poder de AMSZO y el restante en poder de SOMOS ASESORÍAS INTEGRALES SPA.



HUGO BUGUEÑO PINO
AMSZO



DANIEL MOYA GALLARDO
SOMOS SERVICIOS INTEGRALES SPA

